RESOLUCIÓN N°2278/2014

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 43/2014, FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) Y LA EMPRESA VISION CONSTRUCCIONES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 43/2014 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PARA LOS AERÓDROMOS DE SALTO DE GUAIRA, ENCARNACIÓN Y PEDRO JUAN CABALLERO", HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 44.534.617 (GUARANÍES CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE) IVA INCLUIDO.----------

Asunción, 18 de diciembre de 2014

VISTO: El Memorándum de la funcionaria Susana Villar, Fiscal de Obras LCO 43/14, las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen N° 2058/2014 de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 005740/14), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la funcionaria Susana Villar, Fiscal de Obras, solicita una ampliación del monto del Contrato N° 43/2014, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 43/2014 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PARA LOS AERÓDROMOS DE SALTO DE GUAIRA, ENCARNACIÓN Y PEDRO JUAN CABALLERO", hasta un monto máximo de Gs. 44.534.617 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones quinientos treinta y cuatro mil seis cientos diecisiete) IVA incluido.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio del Contrato N° 43/2014.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.--------

Que, el Artículo 63° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 correspondiente al Contrato N° 43/2014, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 43/2014, "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PARA LOS AERÓDROMOS DE SALTO DE GUAIRA, ENCARNACIÓN Y PEDRO JUAN CABALLERO"".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio N° 01** ~~del Contrato N° 43/2014~~, firmado entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil- DINAC y la Empresa **VISION CONSTRUCCIONES**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 43/2014 **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PARA LOS AERÓDROMOS DE SALTO DE GUAIRA, ENCARNACIÓN Y PEDRO JUAN CABALLERO"**, hasta un monto máximo de Gs. 44.534.617 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos diecisiete) IVA incluido.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 2° **Las partes no modificadas** del Contrato N° 43/2014, suscrito entre la DINAC y la Empresa VISION CONSTRUCCIONES, quedan firmes y vigentes.----------

BEATRIZ G. ROMERO QUINO
Secretaria General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

RESOLUCIÓN Nº 2278 /2014

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 43/2014, FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) Y LA EMPRESA VISION CONSTRUCCIONES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 43/2014 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PARA LOS AERÓDROMOS DE SALTO DE GUAIRA, ENCARNACIÓN Y PEDRO JUAN CABALLERO", HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 44.534.617 (GUARANÍES CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE) IVA INCLUIDO.----------

Art. 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente con la Empresa mencionada en el Art. 1°.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General

BRA/lt

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil